06 de marzo de 2026.

INGENIERO:
JESÚS GÓMEZ FIALLO
DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 12A # 21-67
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: jgfiallo@gmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 3153401118
SAN GIL, SANTANDER

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Cordial Saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, la invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER"

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1) Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos ubicados en los distintos servicios y áreas de la institución. Este proceso incluye el reconocimiento del equipo; limpieza y desinfección; lubricación de partes; verificación de funcionamiento; verificación de parámetros del equipo; revisión de programación de trabajo; ajustes; reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan o que tienen una vida útil limitada; pruebas de funcionamiento, entre otros.

2) Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos industriales de uso hospitalario: planta eléctrica, refrigeradores y congeladores ubicados en las áreas de vacunación, laboratorio clínico, farmacia y servicios de apoyo. Este proceso incluye el reconocimiento del equipo; limpieza y desinfección; lubricación de partes; verificación de funcionamiento; verificación de parámetros del equipo; revisión de programación de trabajo; ajustes; reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan o que tienen una vida útil limitada; pruebas de funcionamiento, entre otros.

3) Elaborar un cronograma de trabajo alineado con el plan de mantenimiento, siguiendo los procedimientos e intervalos recomendados por los fabricantes de los equipos, y realizar al menos **tres (03)** visitas de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

4) Elaboración reporte técnico de mantenimiento por cada equipo incluyendo la información del equipo, estado de las partes, trabajos realizados, repuestos e insumos utilizados, y observaciones del equipo.

5) Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario ubicados en los distintos servicios y áreas de la institución. Este proceso incluye el reconocimiento del equipo, su evaluación y diagnóstico, el reemplazo de piezas o repuestos, la realización de pruebas de funcionamiento, el diligenciamiento de la documentación correspondiente y la actualización de la hoja de vida del equipo.

6) Realizar de forma extraordinaria visitas de mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, cuando por necesidad del servicio se requiera de manera urgente y prioritaria. El tiempo de respuesta para este mantenimiento debe ser dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir de la solicitud de la entidad.

7) Elaborar un informe técnico detallado sobre las necesidades de repuestos, elementos o accesorios requeridos para el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario. Dichos requerimientos deberán clasificarse en categorías de urgencia, diferenciando entre aquellos de atención inmediata y los de menor prioridad, con el fin de que la entidad pueda gestionar su adquisición de manera eficiente. El informe deberá incluir la cantidad y una descripción precisa de cada elemento solicitado.

8) Garantizar la buena calidad y seguridad nacional o internacional correspondiente a cada equipo, además debe garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

9) El servicio se desarrollará en las instalaciones de la E.S.E., En caso de que algunos de los equipos deban ser retirados de la institución para realizar el mantenimiento, se deberá notificar previamente al responsable del área del servicio y a la institución.

10) En caso de ser necesario brindar apoyo y acompañamiento en los mantenimientos preventivos realizados por parte de la casa matriz de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, así como acatar los procedimientos, intervalos y recomendaciones específicas proporcionadas por los fabricantes de los equipos.

11) El contratista para la realización del mantenimiento debe someterse a la disponibilidad de las áreas a intervenir y de los equipos, para lo cual debe gestionar previamente los permisos correspondientes con los jefes de cada servicio.

12) El contratista, en caso de ingresar herramientas y equipos de su propiedad informará a la oficina de almacén su ingreso y retiro y, será responsable de su custodia y uso dentro de la institución hospitalaria.

13) Asumir los costos de cualquier daño que cause a los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, así como a las estructuras físicas de la institución, durante la ejecución del contrato.

14) Elaboración, ejecución y seguimiento del plan de mantenimiento hospitalario de equipos médicos e industriales de uso hospitalario, en el cual debe incluir el cronograma de mantenimiento y seguir las recomendaciones que para el efecto disponga el supervisor del contrato y los entes de control encargados de realizar vigilancia.

15) Realizar el levantamiento y mantener actualizado el inventario de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario con que cuenta la entidad en cada uno de los servicios y áreas de la entidad.

16) Realizar la apertura y/o actualización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, utilizando el formato oficial emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes. Estas hojas de vida deberán organizarse alfabéticamente por área o servicio e incluir, entre otros aspectos, el registro de las actividades de mantenimiento y el estado actual de cada equipo. Adicionalmente, el inventario deberá mantenerse actualizado.

17) Elaboración y ejecución del plan de capacitaciones en el correcto y adecuado uso y manejo de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, así como con el buen uso de la tecnología biomédica y el reporte de los eventos o incidentes adversos.

18) Brindar asesoría técnica en la adquisición de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, así como en la recepción, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de dichos equipos. Esto incluye también el acompañamiento en la recepción, preinstalación, e instalación de repuestos, insumos y accesorios que requieran los equipos y que son necesarios para su correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, en caso de ser requerido.

19) Realizar el desmonte de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, en caso de que la entidad así lo requiera, por presentarse fallas o se encuentren en estado de inservibles u obsoletos, para lo cual debe emitir el respectivo concepto técnico por escrito y la elaboración del acta de baja.

20) Elaborar informes detallados de los mantenimientos realizados a los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, incluyendo soportes y registros fotográficos. Cada informe debe contener las actividades ejecutadas, repuestos utilizados, repuestos reemplazados y aquellos que aún se requieren y gestionarlos, así como los registros de asistencia y fallas detectadas. Esta información deberá ser entregada a la entidad en formato impreso o digital.

21) Realizar el registro de reparaciones, repuestos y costos que ayuden a planificar en caso de algún daño de componentes electrónicos o mecánicos de alguno de los equipos.

22) Contar con la disponibilidad de recursos y el apoyo logístico para el correcto desarrollo de los mantenimientos. Así como con el personal idóneo y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

23) Apoyar la ejecución del Programa Nacional de Tecnovigilancia y el reporte de los eventos o incidentes adversos que tengan los dispositivos médicos, así como apoyar las actividades del comité institucional de tecnovigilancia.

24) Cumplir con los requisitos de inscripción y funcionamiento, exigidos por las autoridades competentes, lo cual será demostrado con la entrega de la documentación que acredite la idoneidad para realizar las actividades de mantenimiento de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario.

25) Atender, responder y solucionar los reclamos, consultas, solicitudes y objeciones presentadas por la entidad contratante relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos e industriales.

26) Apoyar las auditorías internas y externas realizadas por los entes de control y las diferentes EAPB, a la E.S.E. proporcionando de manera oportuna el correcto tráfico de información y de los documentos que tengan bajo su custodia y responsabilidad.

27) Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto y el alcance del objeto contractual.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá realizar los mantenimientos de los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, teniendo las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA RUTINAS
1	Mantenimiento de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario	1	MARZO 2026
2	Mantenimiento de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario	1	JULIO 2026
3	Mantenimiento de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario	1	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2026

PARÁGRAFO 1. La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será exclusiva para los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario de la entidad, así como también para los que se adquieran por futuras compras o donaciones. **PARÁGRAFO 2.** En caso de alguna contradicción entre lo ofrecido por el proponente y lo exigido por el contratante en los estudios previos de oportunidad y conveniencia y/o en la minuta contractual, se resolverá a favor de la entidad.

4. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Santa Bárbara, Santander.

5. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E., para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el ESTATUTO CONTRACTUAL y en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos del presente estudio, no se encuentren incursos en ninguna de causal de inhabilidad e incompatibilidad ni se encuentra en conflicto de interés para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.

El proponente debe cumplir con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005 "*Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser* ***profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente***".

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales que le apliquen según la normatividad vigente.

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar como mínimo DOS (02) o más contratos ejecutados, cuyos objetos se relacionen con el del presente proceso de contratación o con la prestación de servicios de mantenimientos de dispositivos médicos. La experiencia se acreditará con los certificados laborares expedidos por los contratantes, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por los contratantes, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

C. REQUSITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO:

El proponente deberá anexar el registro expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica, de experiencia y capacidad técnica, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Evaluación de Experiencia	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Evaluación de Capacidad Técnica	**CUMPLE / NO CUMPLE**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

NUEVE (09) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

8. PRESUPUESTO OFICIAL.

DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

El valor del contrato estará distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA RUTINAS	VALOR UNITARIO RUTINA
1	Mantenimiento de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario	1	MARZO 2026	$3.500.000
2	Mantenimiento de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario	1	JULIO 2026	$3.500.000
3	Mantenimiento de equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario	1	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2026	$3.500.000
VALOR TOTAL				**$10.500.000**

PARÁGRAFO 1. El valor a facturar corresponderá al resultado de multiplicar el valor unitario por las cantidades de rutinas de mantenimiento realizadas a los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario, de acuerdo a la descripción correspondiente. **PARÁGRAFO 2.** La entidad, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

9. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **TRES (03) PAGOS,** cada uno, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** correspondientes a las rutinas de mantenimiento efectuadas a los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro

valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 31 del ESTATUTO CONTRACTUAL y el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la Carrera 3 No. 4-98 del Municipio de Santa Bárbara, Santander, y/o de forma electrónica en el correo electrónico e.s.esantabarbara@hotmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente